ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL FSE
CONVOCATORIA PÚBLICA CAG-RE-015-2026
CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DÍA DEL ESTUDIANTE

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2026

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**:

El Colegio Atanasio Girardot IED. requiere contratar EL COLEGIO REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE RECREACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los educandos. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los

actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Según Acuerdo No. 19 del 12 de noviembre de 2025, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED para la vigencia 2026, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los educandos

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la IED, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

A) OBJETO: EL COLEGIO REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE RECREACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE

ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

El proponente seleccionado debe ofrecer los mejores precios y calidad del servicio, teniendo en cuenta que, las ofertas económicas se evaluarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA que se entiende como parte del precio, como lo indica Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a los principios de selección objetiva e igualdad de trato en la

contratación estatal, así mismo el proponente debe ofrecer garantía y calidad en el producto o servicio a adquirir.

B) CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
49101700	49	1017	00

C) LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED ubicadas en la CL 14 SUR 28 16. Sede principal y en sus demás sedes de la ciudad de Bogotá.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción	Cantidad	Und. Medida
Sede B 66 estudiantes entre 3 y 5 años. Evento de 8am a 12m Show de payasos, títeres, Recreación dirigida y rumba. Distribuido en 4 estaciones por un tiempo aproximado de 50 minutos cada rotación de grupos. Tiempo total aproximado: 4 horas. Mínimo 5 recreadores. Se requiere traer material suficiente y de buena calidad para el trabajo de cada grupo de estudiantes. El repertorio deberá ser apropiado para población estudiantil.	1	Unidad
Sede C: 68 estudiantes entre 4 y 5 años. Evento de 8am a 12:00m Show de payasos, títeres, Recreación dirigida y rumba. Distribuido en 4 estaciones por un tiempo aproximado de 50 minutos cada rotación de grupos. Tiempo total aproximado: 4 horas. Mínimo 5 recreadores. Se requiere traer material suficiente y de buena calidad para el trabajo de cada grupo de estudiantes. El repertorio deberá ser apropiado para población estudiantil.		

SEDE A PRIMARIA Jornada mañana: de 8 a 12m 430 estudiantes de primaria. 11 estaciones: una para títeres, una para payasos, tres de recreación dirigida y 5 mach deportivo. Adicionalmente una estación de rumba dirigida con luces. Los estudiantes en grupos de 30 aproximadamente rotan por las estaciones, Son 15 grupos de estudiantes. El repertorio deberá ser apropiado para población estudiantil. JORNADA TARDE: de 1 a 5pm 310 estudiantes. 8 estaciones: una para títeres, una para payasos, 2 de recreación dirigida y 3 de mach deportivo. Adicionalmente una estación de rumba dirigida con luces. Los estudiantes en grupos de 28 aproximadamente rotan por las estaciones. Son 12 grupos. El repertorio deberá ser apropiado para población estudiantil.		
SEDE A 6° a 11o Jornada mañana: de 8 a 12m DJ con sonido y luces para rumba en espacio de 28m x 15m Aproximadamente 580 estudiantes. Mach deportivo: 12 estaciones para rotar con materiales suficientes para la participación de grupos de 30 estudiantes aproximadamente. Cada grupo rota por 5 o 6 estaciones. Duración cada estación: 30 min aprox. Jornada tarde: de 1 a 5pm DJ con sonido y luces para rumba. Aproximadamente 420 estudiantes Mach deportivo: 8 estaciones para rotar Estudiantes en grupos de 30 aproximadamente rotan por 5 o 6 estaciones. Duración cada estación: 30 min aprox. El repertorio deberá ser apropiado para población estudiantil.		

E) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

4. **PERFIL DEL CONTRATISTA**: Podrán participar en el presente proceso de selección, de manera individual, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto a contratar y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con la Entidad.

   El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de espectáculos artísticos y/o culturales, preferiblemente asociados a artes escénicas, circo teatro, clown, malabarismo, equilibrismo, narración escénica u otras disciplinas afines, que garantice la idoneidad técnica, artística y pedagógica para la adecuada ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista deberá acreditar que las personas encargadas de la ejecución del espectáculo cuentan con **formación artística certificada**, la cual podrá corresponder a formación académica formal o no formal, demostrable mediante títulos, certificaciones, constancias de estudios o acreditaciones expedidas por instituciones, academias, escuelas, colectivos o procesos de formación artística reconocidos, en áreas relacionadas con el objeto contractual.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar experiencia probable, entendida como aquella derivada del tiempo de ejercicio de su actividad artística, que respalde su capacidad para desarrollar el espectáculo contratado con calidad y oportunidad.

Igualmente, el contratista deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre propio o de la persona jurídica, para efectos de efectuar los pagos derivados de la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Colegio Atanasio Girardot IED, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a las demás obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el contrato que se suscriba.

De conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, el CONTRATISTA tiene las siguientes:

5. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas a la medida en que se vaya requiriendo, velar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas descritas en la cotización
2. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato
3. Se obliga a mantener al colegio indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, trámites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal subcontratado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas
4. Realizar la prestación de los servicios solicitados por el Supervisor del Contrato y que estén incluidos dentro de los ítems contemplados en el presente proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señalas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta
5. El contratista estará en la capacidad de suministrar cualquier bien o servicio que oferto en su propuesta económica, sin reajuste de precios, de acuerdo con los requerimientos que realice la institución educativa
6. Cumplir el plazo establecido en el contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas y cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
8. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente

contrato, entregar copia de este pago junto con el informe que presente al supervisor del contrato

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado
12. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto
13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido
14. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental
15. Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato y le sean solicitadas por el Supervisor y/o Rector de la institución. Así mismo, le corresponden al CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
b) Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
c) Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
d) Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
f) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
g) Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
h) Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se

generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

6 OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones
3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el almacenista o por quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado .

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato
3. Mantener en contacto a las partes del contrato
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes 10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual;

así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario

10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato 12. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. Estas serán asumidas por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:
(30) treinta días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista. a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de ($6.850.000) Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 del 26 de mayo de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

"Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos."

10. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.

"Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada."

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y : a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las

previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal de los meses en los cuales se ejecutó el contrato. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1°: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta siempre y cuando ELCONTRATISTA cumpla con todos los requisitos establecidos anteriormente.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de servicios

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de no acudir a la TVEC y de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED"

14. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO: Al proceso se anexa el documento

15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $6.850.000 Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

16. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
2. Propuesta económica, especificaciones técnicas según (Anexo 2).
3. Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, según (Anexo 3), si es firmado por el revisor fiscal debe anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la JCC. Únicamente personas jurídicas.
4. Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) únicamente personas naturales.
5. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica).
6. Fotocopia de la Libreta Militar o certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
7. Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas jurídicas.
8. Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas naturales.
9. Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.
10. Registro Información Tributaria RIT para las personas naturales y personas jurídicas que tengan su registro en la cámara de comercio de Bogotá. Los oferentes que estén registrados fuera de la ciudad de Bogotá, Certificado de Registro del Impuesto de Industria y Comercio donde tenga inscrita la actividad a desarrollar. En los dos casos deberán contener la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y

persona natural.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
14. Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
15. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
16. Autorización para consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural (Anexo 4).
17. Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.
18. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. Representante legal y persona natural
19. Certificar experiencia de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. Presentación de la oferta económica:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden establecido, foliada, sin cambiar la descripción ni las cantidades de los ítems señalados, indicando valor unitario, valor del IVA y valor total. Los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno, por lo cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato.

2. Acreditación de formación:

El proponente deberá acreditar que las personas encargadas de la ejecución del espectáculo cuentan con formación en actividades recreativas certificadas, la cual podrá corresponder a formación académica formal o no formal, demostrable mediante títulos, certificaciones, constancias de estudios o acreditaciones expedidas por instituciones, academias, escuelas, colectivos o procesos de formación artística reconocidos, en áreas relacionadas con el objeto contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

OFRECIMIENTO TÉCNICO:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden, foliada y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a

ocasionarse.

OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben procurar centrarse o registrar las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Código CIIU	descripción actividad económica - requerida
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P. / Organización de convenciones y eventos comerciales / Creación audiovisual
8230	
9004	

17. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN:

Se establece en el Acuerdo N.4 del 26 de marzo de 2026 aprobado por el Consejo Directivo, como criterio de selección la media aritmética incluido el presupuesto así:

El presente proceso se seleccionará la oferta más favorable a quien haya presentado la propuesta económica que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte correcto.

La I.E.D. para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, se aplicará la siguiente fórmula:

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Definición de la media aritmética		Para el presente proceso se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las ofertas IVA incluido, el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. La asignación de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar: $\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$ $\bar{x}$ = Media Aritmética x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Media aritmética IVA incluido, teniendo en cuenta el presupuesto total de la institución.	100	M = ***Media Aritmética*** A (1....N) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas PTO = Valor del presupuesto oficial N = Numero de propuestas habilitadas incluido valor del presupuesto oficial Para la aplicación de la formula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano por debajo de la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes formulas $$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{N}$$ Donde: M — Media Aritmética A (1...n) — Valor total de cada una de las propuestas habilitadas Pto — Valor del Presupuesto Oficial N — Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas: • Valor por debajo de la media: $PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$ • Valor por encima de la media: $PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$ Donde: PEi = Puntaje de la propuesta evaluada V = Valor inferior más cercano a la media Vp = Valor total de la propuesta evaluada
PUNTAJE MÁXIMO	100	

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate, la IED deberá utilizar las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015
9. Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

a) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
b) Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

d) Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
f) Cuando el oferente (Personas Jurídicas) no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si verificada la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
g) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
h) Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
i) Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica se presente extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas cuando aplique. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítems c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
j) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
k) Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
l) Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
m) En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
n) El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
o) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
p) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
q) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
r) Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado o grave con IVA productos exentos o excluidos.
s) Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles o ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley o cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva

20. IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Media
Riesgo financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros. Variaciones del mercado provenientes de los cambios en las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Contratista	Media
Riesgo técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio. Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación de servicio con afectación a funcionarios contratistas o visitante s de la Institución Educativa.	Contratista	Media
Estados de conmoción interior, o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza	Contratista e institución educativa	Media
Estado de emergencia sanitaria	Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria	Contratista e institución educativa	Alta

21. GARANTÍAS:

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así

como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

22. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por Patricia Sánchez o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:

MULTAS:

"MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED."

24. LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, el contrato será objeto de liquidación.

25. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

26. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha

información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

27. **TERMINACION UNILATERAL**
El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por las siguiente razón: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado.
La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

28. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

29. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre
b) Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación
c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación
d) No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento

30. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

31. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.850.000), el cual es inferior al umbral de USD 125.000 establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de convocar a las MIPYME para que manifiesten su interés en limitar la presente convocatoria..

Para tal efecto, las MiPymes colombianas interesadas en participar en el presente proceso de selección de contratistas, pueden solicitar limitar la convocatoria a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma establecido en el numeral 32 del presente documento, para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser enviado al correo institucional: **norma.lozada308@educacionbogota.edu.co**, con confirmación de lectura con el fin de asegurar la recepción del mismo, dentro del tiempo estipulado según el cronograma del proceso, para ser publicado en la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes"

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, **anexando** la documentación que demuestre las siguientes condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así: 1) La institución haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

32. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso contractual se desarrollará conforme al cronograma establecido en la Invitación Pública que será publicada en la plataforma SECOP II.

Las fechas y etapas allí señaladas regularán el desarrollo del proceso y garantizarán los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, en el marco del Régimen Especial aplicable al Fondo de Servicios Educativos y al Manual de Contratación del Colegio.

33. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
Estudios del Mercado	1
CDP	1

34. SUSCRIPCIÓN

Solicitante:

MARIA DEL PILAR TENJO PEÑUELA
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Liliana Lozada Bernal Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras